1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 28 de abril de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201003932/3891. – 76,50

* * *

ANEXO 1

1,5% SOBRE REAL 2009 - TABLA SALARIAL A CUENTA PARA EL AÑO 2010-ADISSEO ESPAÑA, S.A.

Categoría profesional	*S. Base*	*Incentivos*	*C.P.T.*	*T. Mensual*	*T. Extra*	*Gratif. Junio*	*Bruto 2010*
Técnicos	693,17	2.512,09	110,91	3.316,17	3.205,26	772,05	48.579,24
Jefe de 2.ª Advo./Asistente de Seguridad	693,17	2.097,06	110,91	2.901,14	2.790,23	772,05	42.561,31
Instrumentistas 1.ª/Asist. Técnico Informático/Enc. Laboratorio/Enc. Almacén	462,12	1.918,05	92,43	2.472,60	2.380,17	772,05	36.393,68
Mecánicos 1.ª/Electricistas 1.ª	462,12	1.785,42	92,43	2.339,97	2.247,54	772,05	34.470,54
Panelistas y Polivalentes	462,12	1.753,76	92,43	2.308,31	2.215,88	772,05	34.011,47
Oficial de 1.ª Planta/Oficial 1.ª Almacén	462,12	1.694,30	92,43	2.248,85	2.156,42	772,05	33.149,30
Delineante	462,12	1.618,65	92,43	2.173,20	2.080,77	772,05	32.052,38
Of. 1.ª Advo./Analista Lab. 1.ª/Of. 2.ª Planta/Of. 2.ª Mto./Ofic. 2.ª Almacén/Almacenero Rep.	462,12	1.592,96	92,43	2.147,51	2.055,08	772,05	31.679,87
Of. 2.ª Advo./Mozo Almacén/Of. Oficios Auxil.	462,12	1.360,00	92,43	1.914,55	1.822,12	772,05	28.301,95
Oficial de 2.ª Planta: 2.º año	392,81	1.358,47	78,57	1.829,85	1.751,28	656,24	26.992,64
Of. 2.ª Advo./Mozo Almacén/Oficial 3.ª Mantenimiento/Analista de 2.ª 2.º año	392,81	1.160,45	78,57	1.631,83	1.553,26	656,24	24.121,35
Oficial de 2.ª planta: Temp. y 1.º año	346,60	1.202,14	69,33	1.618,07	1.548,74	579,03	23.867,72
Of. 2.ª Advo./Mozo Almacén/Oficial 3.ª Mantenimiento/Analista de 2.ª Temp. y 1.º año	346,60	1.027,42	69,33	1.443,35	1.374,02	579,03	21.334,28
D.U.E.	215,82	826,22	51,11	1.093,15	1.042,04	289,53	16.012,43

* * *

ANEXO 2

PLUS DE FESTIVOS, SABADOS, DOMINGOS Y NOCTURNIDAD PARA 2010

	Por cada sábado y domingo trabajado	*Por cada festivo trabajado*	*Por cada noche trabajada*
Técnicos	33,42	146,08	31,01
Resto del personal	27,16	126,57	26,79

* * *

ANEXO 3

IMPORTE QUINQUENIO DE ANTIGÜEDAD PARA 2010

	Por cada quinquenio
Técnicos, Jef. 2.ª Adm., Asis. Seguridad	67,40
Resto del personal	44,93
D.U.E.	20,44

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 28 de abril de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2010, del Convenio Colectivo de la empresa «UTE Miranda de Ebro Convenio Colectivo subrogado de Cespa, S.A.». Código Convenio 0900142.

Visto el acuerdo de fecha 21 de abril de 2010, recibido en esta oficina el día 21 de abril de 2010, suscrito por la representación empresarial y el Comité de Empresa, por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2010, del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 23 de agosto de 2007, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 186 de fecha 27 de septiembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C.yL. 6-7-95), el Decreto 120/1995 de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.yL. número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 28 de abril de 2010. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

201003933/3892. – 60,00

* * *

TABLA SALARIAL 2010 DE LA EMPRESA UTE MIRANDA DE EBRO
PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE MIRANDA DE EBRO

Categorías	*Salario base*	*Plus penoso*	*Plus nocturno*	*Prima conductor*	*Plus transporte*	*Plus C. vestuario*	*Total mensual*	*Pagas de verano y Navidad*	*Paga de beneficios*	*Total anual*
Peón día	838,64	146,80			120,61	98,97	1.205,00	1.205,00	1.205,00	18.074,44
Peón noche	838,64	146,80	152,12		120,61	98,97	1.357,12	1.205,00	1.205,00	19.899,69
P. Conductor	838,64	146,80		110,91	120,61	98,97	1.315,90	1.205,00	1.205,00	19.405,08
Conductor noche	950,35	169,13	180,33		120,61	124,51	1.544,94	1.379,76	1.379,76	22.678,40

Artículo 12. – *Conductores y personal de alcantarillado.*

Peón y Conductor: 110,89 euros.

Artículo 13. – *Domingos y festivos.*

Peón y Conductor: 95,50 euros.

Artículo 14. – *Horas extraordinarias.*

Conductor: 15,66 euros.

Peón: 14,87 euros.

Artículo 21. – *Póliza de seguros de accidente laboral:* 27.415,60 euros.

Artículo 22. – *Jubilación.*

257,46 euros, por año de servicio en UTE Miranda de Ebro.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular, prórroga y ampliación del coto privado de caza BU-10.782

Por el Ayuntamiento de Arlanzón, con C.I.F. P0902700D, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular, así como de prórroga que afecta a una superficie de 2.256 has. y ampliación de 47 has. del coto privado de caza BU-10.782, pertenecientes al término municipal de Arlanzón (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 21 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201003693/3889. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las resoluciones dictadas en las Actas de Liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (calle Antonio Lorenzo Hurtado, 6-2.º, 47014 - Valladolid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su Disposición Transitoria Unica.

Trabajador: Godwin Enosakhare Irabor.

Empresa: Microesa, S.L.

Periodo liquidatorio: 12-2008 al 4-2009.

N.º de acta: 92009008013937.

Trabajador: Mirela Agustina Ioana.

Empresa: Restaurante Rasaga, S.L.

Periodo liquidatorio: 7-2009 al 9-2009.

N.º de acta: 92009008013634.

Trabajador: Moihamed El Haoufa.

Empresa: Ferroarte Sistemas Industriales, S.L.

Periodo liquidatorio: Febrero 2009.

N.º de acta: 92009008014846.

Burgos a, 26 de abril de 2010. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

201003960/3895. – 48,00

Sanciones

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.